



CONVOCATORIA OFICIAL A LA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTUDIANTIL A DESARROLLARSE EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH), AÑO 2020.

LA COMISIÓN TÉCNICA ELECTORAL

Conforme a lo establecido en los artículos 12, 16, 37 y demás relacionados y aplicables del Reglamento Electoral Estudiantil (REE), y en apego a lo dispuesto en los acuerdos emitidos por el honorable Consejo Universitario No. CU-E-022-03 - 2019 y No. CU-E-152-10-2019.

CONVOCA

A los miembros de la comunidad estudiantil de la UNAH matriculada en el primer período académico (IPAC) de 2020, que tengan interés en participar con candidaturas en los diferentes niveles y cargos electivos del Autogobierno Estudiantil y Gobierno Universitario en el próximo proceso electoral estudiantil, se les **CONVOCA OFICIALMENTE** a presentar la inscripción de candidaturas conforme a los siguientes requisitos, condiciones y tiempos:

1. El proceso inicia con la recolección de firmas que avalarán cada una de las candidaturas en el porcentaje exigido para cada nivel electivo, a partir de las 07:00 horas del día viernes 7 de febrero del presente año.
2. El plazo para la presentación y posterior inscripción de candidaturas comienza el día miércoles 12 de febrero y concluye el día miércoles 19 del mismo mes, a las 21:00 horas.

BASES PARA LA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS

PRIMERA: en apego a lo dispuesto en los artículos 29 y 30 del Reglamento Electoral Estudiantil (REE), los niveles electivos en los que se podrá participar son los siguientes:

1. En el nivel del Autogobierno Estudiantil:
 - a. Comité Ejecutivo de la Federación de Estudiantes Universitarios de Honduras (FEUH);
 - b. Comité Ejecutivo de la Asociación de Estudiantes de Facultad, Centro Universitario y Centro Regional Universitario;
 - c. Comité Ejecutivo de la Asociación de Estudiantes de Carrera o Escuela.
2. En el nivel del Gobierno Universitario:
 - a. Representante estudiantil ante el Consejo Universitario

Para la constitución y formas de inscripción de las candidaturas que se postulan y aspiran a participar, se procede en base a lo dispuesto en los artículos del 31 al 36 del REE, mismos que establecen los requisitos e inhabilidades para ser o no elegibles.

SEGUNDA.- Podrán registrar sus candidaturas a la presente elección, el estudiantado cuyos nombres aparezcan en la correspondiente lista de elegibles, la cual se hará pública el día 12 de febrero a las 14:00 horas en la página electrónica: unah.edu.hn/elecciones-estudiantiles.

Para los estudiantes matriculados en los Centros de Recursos de Aprendizaje de Educación a Distancia (CRAED), por la particularidad del estudiante adscrito a este tipo de modalidad educativa, su forma de participación se rige por lo establecido en el **Artículo 54** del REE.

El candidato inscrito que por caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobado tuviera impedimento para continuar con su candidatura antes de practicarse la elección, el Actor Estudiantil que lo propuso tendrá el derecho y la obligación de inscribir a un nuevo candidato en el cargo a sustituir. En el caso del Consejo Universitario, si su ausencia es definitiva y se produjere después de electo, ocupará la representación su respectivo suplente.

TERCERA: Corresponde a los órganos directivos de los Actores Estudiantiles gestionar ante la **Comisión Técnica Electoral** y la **Junta Electoral Local**, la inscripción de las candidaturas para los distintos niveles electivos. Cada planilla podrá presentar solamente un candidato(a) por cargo u órgano con su respectivo suplente en el caso del Consejo Universitario.

Los medios de participación están regulados en el artículo 5 del REE siendo estos: frentes, movimientos, alianzas y candidaturas independientes.

E. Beutilla



El proceso de inscripción de planillas en cada nivel electivo se detalla en el **artículo 38** del REE, con ello los postulantes podrán verificar la cantidad de firmas que se requieren para inscribir a los (as) candidatos que aspiran a ocupar cargos en los diferentes niveles conforme al censo electoral estudiantil emitido por la DIPP y publicado oficialmente por la CTE.

Asimismo, se podrán formar alianzas totales o parciales, sin que ello implique dejar de conservar la identidad particular de quienes la impulsen, para más detalle sobre este particular, deben remitirse a los **artículos 49 y 50** del REE.

Las firmas se presentarán en original y copia ante la CTE y la JEL según corresponda, la cual se detalla en los **artículos 38 y 39** del REE.

CUARTA: Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos antes señalados, los (as) integrantes de las planillas, tanto a nivel de **Consejo Universitario** como cualquier **Comité Ejecutivo de Autogobierno estudiantil**, deberán presentar conjuntamente con su solicitud de registro de planilla o candidatura, la siguiente documentación anexada:

- I. Copia de carné estudiantil o cédula de Identidad de cada uno de los (as) postulantes.
- II. Forma 003 del total de candidaturas.
- III. Historial académico extendido por la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción (DIPP).
- IV. Plan de financiamiento.
- V. Plan de acción. [Aplica solamente para las Alianzas]
- VI. Programa de gobierno. [Aplica solamente para las Alianzas]

Los Actores Estudiantiles se distinguirán de acuerdo al artículo 53 del REE. Quienes infrinjan lo establecido en este artículo incurrirán en una falta leve y tendrán que corregir las observaciones señaladas por la Comisión Técnica Electoral (CTE).

La documentación antes referida, deberá entregarse a través del representante con su respectivo suplente de la o las candidaturas que se postulan con nota de remisión dirigida al órgano electoral competente.

QUINTA: El registro de planillas para el **Comité Ejecutivo de la Federación de Estudiantes Universitarios de Honduras (FEUH)**, se realizará ante la Comisión Técnica Electoral, en el lapso comprendido del día miércoles 12 al miércoles 19 de febrero de 2020.

El registro de planillas para el **Consejo Universitario, Comité Ejecutivo de Asociación de Estudiantes de Facultad, Centro Universitario y Centro Regional Universitario (CEUA), Comité Ejecutivo de Asociación de Estudiantes de Carrera, Escuela, Técnico o CRAED (CEAC)**, se realizará ante la Junta Electoral Local que le corresponda, en el lapso del día miércoles 12 al miércoles 19 de febrero de 2020.

SEXTA: El Censo Electoral Estudiantil (CEE) se publicará en la página electrónica unah.edu.hn/elecciones-estudiantiles.

SEPTIMA: La CTE cancelará la inscripción de un Actor Estudiantil en apego y aplicación a lo estipulado en el artículo 52 del REE.

OCTAVA: Los formatos oficiales para la recolección de firmas e inscripción de candidaturas podrán ser descargados en la página electrónica unah.edu.hn/elecciones-estudiantiles, a partir del viernes 7 de febrero a las 07:00 horas. Su impresión debe ser tamaño OFICIO al igual que sus correspondientes copias. Cualquier formato oficial en tamaño carta NO SERA ACEPTADO por el órgano electoral competente.

Por unas elecciones estudiantiles participativas, democráticas, transparentes e incluyentes.

Comisión Técnica Electoral

Ciudad Universitaria, M.D.C. martes 4 de febrero de 2020.

Handwritten signatures of the members of the Electoral Technical Commission, including a large signature on the left and several smaller ones across the bottom.

E. Benítez